

DECRETO SUPREMO N° 834

FERIADO.?Se declara en el Departamento de La Paz, con motivo de su CXXXVIII aniversario.

ENRIQUE HERTZOG

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Julio el Departamento de La Paz, celebra el CXXXVIII aniversario del primer grito libertario en pro de la Emancipación Americana;

Que es deber del Gobierno solemnizar tan magna fecha en forma especial, teniendo en cuenta el patriotismo y honda fé cívica que demostró La Paz, con ocasión de la gesta libertaria del mes de Julio del pasado año;

DECRETA:

Artículo único.?Declárase feriados cívicos los días 15, 16 y 17 del presente mes, con cierre de oficinas públicas y suspensión de actividades particulares, solamente el día 16 en el Departamento de La Paz.

El señor Ministro de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete años.

ENRIQUE HERTZOG.?Luis Ponce Lozada.